MUNICIPALIDAD DE ANTUCO
ADMINISTRACION MUNICIPAL

REF: Autoriza uso de vehículo municipal.
Vehículo Placa Patente TLVP-64.

ANTUCO, 25 FEB 2025

DECRETO ALCALDICIO 001179

VISTOS:

a) El Decreto Alcaldicio N°8571, del 06 de Diciembre 2024, de asunción de cargo de Alcaldesa de la comuna de Antuco 2024-2028.

b) El Decreto Alcaldicio N°9220, del 30 de Diciembre 2024, que aprueba el presupuesto inicial Municipal año 2025.

c) Lo establecido en la Ley 19.880 "Establece Bases De Los Procedimientos Administrativos Que Rigen Los Actos De Los Órganos De La Administración Del Estado".

d) Lo dispuesto en el Art. N°39 y Art. 63 letra ñ), de Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, sobre autorización de circulación de vehículos municipales de propiedad estatal, en días inhábiles.

e) La circular N°35.593 de 1995, de la Contraloría General de la República, relativa al uso y circulación de los vehículos estatales, incluidos los municipales.

f) El Decreto Ley N°799 de 1974 "Disposiciones que Regulan Uso Y Circulación De vehículos Estatales".

CONSIDERANDO:

1) Que el Artículo 4º establece que.- Las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con: b) La Salud Pública y la protección del medio ambiente; c) La Asistencia social y jurídica.

2) Que de acuerdo a la solicitud de la Sra .Jenny Ortega, solicitando traslado a la ciudad de Santiago, para el día 25 de febrero del 2025, quien debe estar a las 15:00 hrs. en el Centro Traumatológico con su hijo José Ignacio Almendras Ortega, identificado con RUT N° 21.354.340-7, quien padece de un Osteosarcoma, en una de sus piernas, lo que requiere que se traslade de forma continua y regular a la ciudad de Santiago para realizar controles médicos y seguimiento postquirúrgico. Este tratamiento especializado se lleva a cabo en el Centro Traumatológico de Santiago, donde debe ser atendido por un especialista en la materia y por la situación de salud del solicitante, exige que estas visitas sean periódicas, lo que implica un alto costo de traslados, especialmente considerando las circunstancias médicas y las limitaciones físicas que presenta.

3) Certificado de Movilización N° 06, emitido por la Trabajadora Social Srta. Nicol Salamanca Retamal, con fecha 20.02.2025, se expone que el solicitante no posee las condiciones económicas para solventar los gastos de traslado hacia la ciudad de Santiago; de acuerdo con la evaluación realizada por la profesional, se concluye que el Sr. Almendras se encuentra dentro del 40% más vulnerable de la población, situación que hace aún más difícil cubrir los costos derivados del transporte.

MUNICIPALIDAD DE ANTUCO
ADMINISTRACION MUNICIPAL

La misma certificación señala que para poder trasladarse a Santiago junto a su madre, la Sra. Jenny Ortega Burgos, RUT N° 16.675.485-2, es necesario que se le brinde un traslado en vehículo municipal, el cual es la única opción viable para garantizar su traslado debido a la falta de recursos económicos y las necesidades de atención médica especializada, tal como lo indica en solicitud de fecha 19.02.2025, providencia N° 883-116, por lo que es necesario, realizar el traslado en vehículo municipal placa patente TLVP-64.

D E C R E T O

1.-AUTORIZASE el vehículo Municipal, Placa Patente TLVP-64, para el traslado antes mencionado a la ciudad de Santiago , saliendo a las 07:00 hrs. el día 25 de febrero del 2025, regresando el día 25.02.2025 a las 23:59 hrs. aproximadamente.

2.-INSTRUYASE al conductor Sr. José Ángel Melo Melo, C.I 08.374.166-K, Conductor Municipal, siendo responsable de este traslado en el móvil mencionado anteriormente.

ANOTESE, COMUNIQUESE, DESE COPIA Y ARCHIVESE.

I. MUNICIPALIDAD ANTUCO SECRETARIO MUNICIPAL

CLAUDIO PANES GARRIDO
SECRETARIO MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD ANTUCO ALCALDE

SANDRA BOBADILLA CISTERNA
ALCALDESA

VHM/RTM /ecp.
Distribución:
- Interesado
- Secretaría Municipal
- Archivo /

MUNICIPALIDAD DE ANTUCO
DEPARTAMENTO SOCIAL
Fono: 043-2633217

MUNICIPALIDAD V°B° DIDECO DESARROLLO COMUNITARIO ANTUCO

INFORME SOCIAL N° 000006

REF: Solicita movilización municipal para traslado desde Antuco al Instituto traumatológico ubicado en san Martín N°771, comuna de Independencia", la Región Metropolitana, posterior a su domicilio villa peluca comuna de Antuco.

FECHA: 20 FEB 2025

Nicol Isela Salamanca Retamal, RUN: 18.803.066-1; en su labor como Trabajadora Social de la Municipalidad de Antuco y mediante entrevista personal, previa visita domiciliaria, certifica situación socio-económica de doña **Jenny Elizabeth Ortega Burgos.** Solicitante que Actualmente mantiene su REGISTRO SOCIAL DE HOGARES dentro de la comuna.

I. DEL SOLICITANTE

Jenny Elizabeth Ortega Burgos, Run:16.675.485-2, 38 años de edad, nacida el 21 de agosto del año 1986, casada, chilena, educación media completa, trabajadora dependiente actualmente con licencia médica, previsión de salud FONASA tramo B, domiciliada en sector Villa Peluca s/n de la Comuna de Antuco.

II. DEL GRUPO FAMILIAR

HIJO: José Ignacio Almendras Ortega, Run: 21.354.340-7, 21 años de edad, soltero, chileno, estudiante de educación superior, cesante, Previsión de Salud Fonasa tramo A, mismo domicilio de la solicitante.

III. ANTECEDENTES DE SALUD

En relación a los antecedentes de salud del grupo familiar, la solicitante refiere padecer de hipotiroidismo sin tratamiento médico. Por su parte, al hijo a quien se le solicitan exámenes (resonancia magnética nuclear de tobillo y rodilla) sufre lesión en pierna derecha tras practicar deporte, ocasionándole lesiones de tipo leve al momento de la evaluación. No obstante, y con el trascurso de la evolución del hematoma, la sintomatología se agudiza impidiendo la movilidad de la extremidad. En vista de lo anterior, se deriva a la especialidad para evaluar resultados de exámenes, obteniendo como respuesta que padece de un osteosarcoma. Por lo anterior se realiza intervención quirúrgica de urgencia, lo cual es citado a **control pos cirugía para el día 25/02/2025, en el Instituto traumatológico ubicado en la ciudad de Santiago Comuna de Independencia N°771, a las 15:00 horas**.

IV. DEL PRESUPUESTO FAMILIAR

Desglose de ingresos y egresos:

INGRESOS	
SUELDOS FIJOS Y/O VARIABLES	:$0
LICENCIA MÉDICA (Mes de Octubre Rechazada)	:$0
INGRESOS ESPORÁDICOS	:$0
PENSIÓN DE ALIMENTOS	:$250.000
TOTAL, INGRESOS	**:$250.000**
INGRESO PER CÁPITA	:$125.000

EGRESOS	
ALIMENTACIÓN	: $ 80.000
AGUA	: $ 22.510
LUZ (boleta correspondiente a dos meses)	: $ 91.700
GAS	: $ 60.000
CALEFACCIÓN	: $ 0
TELÉFONO E INTERNET	: $ 40.000
MOVILIZACIÓN	: $ 30.000
SALUD (Tratamientos homeopáticos).	: $ 50.000
CUOTAS TARJETA DE CREDITO	: $0
DIVIDENDO/ARRIENDO	:$ 0
COLEGIO / EDUCACIÓN	: $ 0
TV CABLE	: $ 13.000
VESTUARIO CALZADO	: $ 0
OTROS (ALOJAMIENTO LOS DÍAS DE CONTROL EN SANTIAGO)	: $ 100.000
TOTAL, EGRESOS	**: $ 487.210**

V. DE LA VIVIENDA

Esta corresponde a vivienda propia en buen estado de conservación. En relación a la distribución del inmueble, este es de un piso y mantiene tres habitaciones, habilitadas para pernoctar, además de cocina, living comedor y un baño. Dispone de luz eléctrica, agua potable, eliminaciones excretas; fosa séptica, calefacción y termo panel.

VI. SÍNTESIS DIAGNÓSTICA

-Familia monoparental con jefatura femenina, compuesta por la solicitante y su hijo.
-Los ingresos mensuales no son suficientes para solventar la totalidad de los gastos del hogar. Los ingresos percibidos por el hogar se originan principalmente de las actividades remuneradas por la jefa de hogar como cajera en local comercial de la comuna, sin embargo y debido a la situación de salud de su hijo se encuentra actualmente con licencia médica la cual el último mes ha sido rechazada, por lo que solo tienen como ingreso la pensión de alimentos que el padre aporta.
-Hijo de la solicitante se mantenía como alumno regular de educación superior, no obstante, debe desistir de los estudios por condición de salud.
-Grupo familiar registra antecedentes de salud y con diagnóstico confirmado, según lo detallado en el punto N°3.
-Familia se encuentra dentro del 40% más vulnerable según su Registro Social de Hogares.
-Familia con necesidad manifiesta, con carencia manifiesta. Familia no dispone de los recursos suficientes para solventar gastos en movilización para traslado a la ciudad de Santiago, con fines netamente de salud, considerando que la jefa de hogar ha declarado incurrir en otros gastos relacionados a exámenes médicos. Así mismo, y entendiendo la condición de salud actual del hijo de la solicitante, es pertinente facilitar movilización en vehículo particular, debido al malestar y sintomatología aguda que éste presenta, requiriendo disponer de un trasporte espacioso y cómodo para la extensión de la extremidad afectada.
-Se adjunta correo electrónico en el cual la solicitante realiza petición, se explica la situación y se expone la necesidad.
- Al momento de la realización de este informe no se cuenta con respaldo de citación medica ya que esta fue coordinada por teléfono con la solicitante.

MUNICIPALIDAD DE ANTUCO
DEPARTAMENTO SOCIAL
Fono: 043-2633217

VII. JUICIO PROFESIONAL

Considerando lo expuesto, la profesional quien suscribe, estima pertinente otorgar ayuda social a doña **Jenny Elizabeth Ortega Burgos, Cédula de Identidad Nº**16.675.485-2. Dicha ayuda consiste en el otorgamiento de movilización Municipal, para trasladar a su hijo José Ignacio Almendras Ortega, desde Antuco sector Villa Peluca al Instituto Traumatológico de la ciudad de Santiago. Lo anterior, se fundamenta en los antecedentes de salud y la situación económica del grupo familiar.

Es todo cuanto puedo informar.

I. MUNICIPALIDAD ANTUCO TRABAJADOR SOCIAL

Nicol Isela Salamanca Retamal
Trabajadora Social

NSR./ns

INSTITUTO NACIONAL DEL CANCER
SERVICIO DE SALUD METROP. NORTE

CERTIFICADO

El médico que suscribe certifica que JOSÉ IGNACIO ALMENDRAS ORTEGA es portador(a) de TUMOR MALIGNO DE LOS HUESOS LARGOS DEL MIEMBRO INFERIOR y que se encuentra actualmente en Hospitalizado actualmente en unidad de Oncología en el Instituto Nacional del Cáncer, desde el día 12 de noviembre del presente año para administración de quimioterapia. En este contexto, para dicha administración, se mantendrá hospitalizado hasta el sábado 16 de noviembre 2024. .

Se entrega el presente certificado a solicitud del paciente, para Fines que estime conveniente. .

Dr. DAVID ALBERTO REYES COROCEO
RUT: 18563084-6
CR ONCOLOGÍA MÉDICA
Instituto Nacional del Cáncer

Dr. David Reyes Coroceo
Médico Internista
Rut: 18.563.084-6
RCM: 48867-8

Santiago, 13/11/2024

TRAUMA IMAGEN

Comprobante de Atenc

Paciente	JOSE IGNACIO ALMENDRAS ORTEGA	Fecha	23/01/2025
RUT	21054340-7 Hombre - 21a 6m (10/07/2003)	Previsión	FONASA B
Edad		Teléfono	987379681
Prestador	SCANNER	Sala	SALA EQUIPOS
Cita	15:00 - 15:30 - AMBULATORIO	Convenio	

Prestación: TOMOGRAFIA COMPUTARIZADA DE COLUMNA DORSAL O LUMBAR

Adicional: CADA ESPACIO ADICIONAL (10 CORTES 2-4 MM.)

Imágenes disponibles el mismo dia de la atención excepto exámenes con mediciones. Informe radiológicos disponibles en 5 días hábiles. Ningún examen se retira fisicamente, ya que está disponibles vía plataforma hospitalaria para su atención. Para la visualización del paciente siga siguientes instrucciones:.

Ingrese a https://ziz.cl/traumaimagen o escanee este codigo QR para acceder sus resultados, ingresando con su Rut y codigo pin 425367

+56972180202 San Martin 771, Santiago, Santiago

Lunes a Viernes es de 8:30 a 12:30 hrs y de 14:00 a 17:00 hrs.

Municipalidad
Antuco

Sandra Bobadilla Cisterna <alcaldia@municipalidadantuco.cl>

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
19 FEB 2025
RETIRADO

Solicitud de locomoción

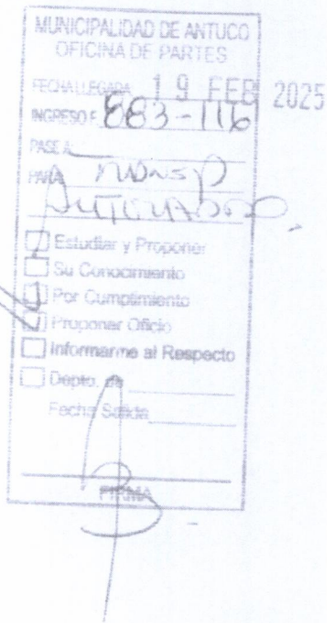
1 mensaje

Jenny Ortega <j1986ortegaburgos@gmail.com>
Para: alcaldia@municipalidadantuco.cl

19 de febrero de 2025, 15:51

Buenas tardes. Mi nombre es Jenny Ortega Burgos, quisiera por favor solicitar locomoción para llevar a mi hijo, José Ignacio Almendras Ortega, a control pos cirugía a la ciudad de Santiago, el día martes 25 de febrero a las 15:00 horas. Además pedir de forma muy personal de parte de mi hijo, si existiera la posibilidad, que quién nos lleve sea don Nelson Vega. El motivo es nada mas que afecto y apoyo..
Sin mas,
Esperando una buena acogida, me despido.

Jenny Ortega
987379681


MUNICIPALIDAD DE ANTUCO
OFICINA DE PARTES
FECHA LLEGADA 19 FEB 2025
INGRESO E 883-116
PASE A
PARA
Estudiar y Proponer
Su Conocimiento
Por Cumplimiento
Proponer Oficio
Informarme al Respecto
Depto. de
Fecha Salida
FIRMA



INFORME INTERNO Nº 15

De: Rodrigo Torres Moraga
CONTROL INTERNO MUNICIPAL

A: Sandra Bobadilla Cisterna
ALCALDESA I. MUNICIPALIDAD DE ANTUCO
CC.: Concejo Municipal (Acuerdo 722/2024)

Fecha: Antuco, 24/02/2025
Asunto: Decreto Autoriza uso de vehículo Municipal **para transporte particular a la ciudad de Santiago.**

NO VISA el Decreto de Uso de vehículo Municipal consistente en traslado de ciudadanos a la comuna de Santiago, en vehículo patente TLVP-64, ya que, se observa incumplimiento de normativa modular en cuanto a justificación de fundamentos e incumplimiento de normativa presupuestaria, lo cual, a vista de este Control, no es pertinente debió a:

PRIMERO, es necesario tener presente que, toda acción que importe recursos administrados por la Municipalidad, debe respetar lo dispuesto en el decreto ley N° 1.263, de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado, en orden a que los recursos financieros con que cuentan los organismos públicos deben **destinarse exclusivamente al logro de los objetivos propios** de tales entidades. (Dictamen N° 57.343, de 2013 de Contraloría General de la República, utilización de recursos institucionales para fines ajenos a los institucionales, contraviene el principio de probidad administrativa.) En el acto administrativo presentado se aprecia uso de vehículo municipal con la lógica depreciación del mismo, combustible, horas extras y viatico, sin que exista un argumento fundado de destinación de dichos recursos ni una estimación del costo total de las posibles intervenciones planeadas sobre la materia, lo cual es contrario al principio básico de eficiencia, eficacia y economicidad en el uso de recursos públicos.

SEGUNDO, como se ha informado de forma frecuente, conforme a lo expresado en la circular N° 35.593 de 1995, de la Contraloría General de la República, relativa al uso y circulación de los vehículos estatales, incluidos los municipales, norma que dice relación con el decreto ley N° 799 de 1974 "Disposiciones Que Regulan Uso Y Circulación De Vehiculos Estatales", existe la prohibición absoluta de usar los vehículos estatales en cometidos particulares o ajenos al servicio al cual pertenecen, ya sea en días hábiles o inhábiles. Dicha prohibición no admite excepciones de ninguna especie y afecta a todos los servidores que emplean vehículos sujetos al citado decreto ley. Acorde con lo anterior, el dictamen N° 46.280, de 2006 de Contraloría, señala que el alcalde **puede autorizar en forma excepcional**, la utilización de los vehículos de que se trata para el **cumplimiento de funciones municipales** distintas a las propias de su afectación principal, cautelando que esta no se vea menoscabada y que se resguarde el cuidado y mantención de los respectivos bienes, ello en promedio, con la finalidad de representar en actividades deportivas y culturales, de interés para la comunidad local.

Para mayor claridad, el dictamen N° 84.339 de Contraloría General de la Republica del año 2014, ha precisado que **si bien el alcalde se encuentra facultado para administrar los bienes de la municipalidad**, dicho uso debe sujetarse, tratándose de los móviles municipales, a las normativa citada en el párrafo anterior, por lo que, lo instruido no se condice con el estricto sentido y alcance que ha señalado Contraloría General de la República, a la luz del principio de juridicidad de los artículos 6° y 7° de la Carta Fundamental, ya que **no existe una función de traslado de pacientes que pudiese realizar la municipalidad.** Señalando claramente sobre la temática de forma textual que "...la Municipalidad... utilice **vehículos destinados al departamento de salud** -y que tengan los elementos técnicos y de seguridad que sean necesarios- **con el objeto de transportar pacientes** del sector rural que no cuentan con otros medios para concurrir a dializarse al hospital de esa comuna, siempre que ello no afecte el cumplimiento de la finalidad principal de dichos bienes en la referida dependencia interna."

MUNICIPALIDAD DE ANTUCO
OFICINA DE PARTES
FECHA LLEGADA: 24 FEB 2025
INGRESO F: 938-117
PASE A: _____
PARA: _____

- [ ] Estudiar y Proponer
- [ ] Su Conocimiento
- [ ] Por Cumplimiento
- [ ] Proponer Oficio
- [x] Informarme al Respecto
- [ ] Depto. de _____

Fecha Salida_____

FIRMA

Con fecha 09 de mayo del año 2024, por medio de Comunicación Auditoria N°12 , se remitió, para su conocimiento y fines pertinentes, el Informe Final 01 de Auditoria Coordinada de adecuado **uso de los vehículos Municipales**, que contiene el resultado de la toma de datos y revisión física efectuada; señalando que el informe contiene 14 observaciones, divididas internamente por letras de acuerdo a sus características, anexo con los medios de verificación que respaldan los hallazgos, concluyendo que las observaciones generadas por la auditoria deberían haber sido corregidas e informadas a esta dirección de Control en el plazo de 60 días contados desde la recepción de la comunicación, con copia digital a correo electrónico Control@municipalidadantuco.cl. Lo cual no se ha generado, continuando con un uso de los vehículos municipales sin planificación ni estableciendo una base jurídica de las excepciones utilizadas, sin acatar observaciones de esta dirección.

Así, considerando que "la procedencia de que el alcalde -en el ejercicio de las atribuciones que le competen como administrador de los bienes municipales- autorice en forma excepcional la utilización de los vehículos en cuestión para el cumplimiento de la **función municipal de asistencia social y deportiva**." (Dictamen 10.356/2018). El decreto observado señala una función de asistencia social con descripción de traslado de paciente, lo cual son materias de índole distinta, relacionada con la función municipal que se ejecuta mediante el departamento de salud.

TERCERO, Por último, basado en la evolución de la normativa de protección de derechos laborales y del bienestar y salud de los funcionarios, se debe tener en cuenta el debido descanso de los Funcionarios, considerando que se tornan frecuentes las funciones no planificadas en días inhábiles siendo esta una práctica que se ha hecho frecuente, incumpliendo la norma al ordenar una jornada de más de 10 horas.

En resumen, este Control Interno, en función preventiva, y de acuerdo a los antecedentes normativos y de Jurisprudencia Administrativa, no presta visación, ya que no cumple con los requisitos de juridicidad y entendiendo que todo acto administrativo debe estar debidamente fundado, más aún cuando resuelve temas que requieren inversión de recursos públicos. Del mismo modo considera pertinente que la administración activa, resuelva lo observado en auditoria y avalado por el informe jurídico pertinente, generar un protocolo, reglamento o instructivo al respecto, validando las instrucciones de uso de los vehículos en funciones no ajenas al servicio.

MUNICIPALIDAD ANTUCO
CONTROL INTERNO

RODRIGO TORRES MORAGA
CONTROL INTERNO MUNICIPAL

RTM/rtm
Distribución:
- La indicada.-
- Archivo Control.-